



RESOLUCION R-Nº 1137-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 OCT 2026

Expte. Nº 165/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Josefina Verónica MAMANÍ, Directora del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, solicita prórroga de la designación de la alumna Carolina Abigail ECHAZÚ VÁZQUEZ, DNI Nº 38.738.669, como Becaria de Formación para continuar desempeñando funciones en la citada dependencia. A tal efecto adjunta un informe sobre su buen desempeño y el Estado Curricular actualizado.

QUE cuenta con el Visto Bueno del Lic. Luis Eduardo PORTELLI, Secretario de Bienestar Universitario.

QUE la Srta. ECHAZÚ fue designada mediante Resolución R-Nº 0808-2025.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad aconseja la prórroga solicitada, en virtud de que la alumna cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, a partir del 1º de octubre de 2026 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la alumna Carolina Abigail ECHAZÚ VÁZQUEZ, DNI Nº 38.738.669, como Becaria de Formación para que continúe desempeñando funciones en el Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS Nº 368/23, a partir del 1º de octubre de 2026 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de la Becaria la Prof. Josefina Verónica MAMANÍ.

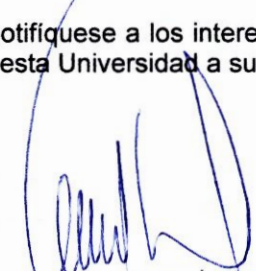
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA